RESOLUCION N°024-2026
DEL 29 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL DIRECTOR GENERAL - COMANDANTE DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el por el Art. 7° del Acuerdo Municipal N° 016 de 2019, y

CONSIDERANDO

1) Que, el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

2) Que, El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**, es una entidad descentralizada del orden Municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la gestión del riesgo de Desastres.

3) Que los Artículos 22 y 42 de la Ley 1575 de 2012, establecen las competencias y funciones de los cuerpos de bomberos para realizar labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en diversas edificaciones, entre otras. las inspecciones son cruciales para garantizar la seguridad de los ciudadanos y el cumplimiento de la normatividad vigente, especialmente en eventos masivos, pirotécnicos, y establecimientos públicos y privados de comercio, industriales y empresariales con el propósito de optimizar los servicios que se prestan, así como los de coadyuvar con campañas, procesos, y actividades que permitan la mitigación de los riesgos asociados a incendios y todas aquellas emergencias en el Municipio.

4) Que el acuerdo Municipal No. 016 del 17 de diciembre del 2019, establece en su artículo 14 la organización interna del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, donde se desarrollan las áreas funcionales como lo es, la dirección

estratégica, el área técnica operativa, el área logística y el área administrativa, con el fin de fortalecer aún más los servicios que presta la entidad y con ello robustecer servicios y actividades de la entidad bomberil, por ello se requiere de personas idóneas y con experiencia en el área administrativa y humana que lleven a cabo procesos de acompañamiento y servicios que se presta a la comunidad del Municipio de Dosquebradas.

5) Que, la Contratación Pública en Colombia es el principal instrumento jurídico de que se vale la Administración para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, para el caso, mediante la colaboración de los particulares; siendo la misma una actividad esencialmente reglada. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace de vital importancia destacar que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas es una entidad cuya contratación se encuentra sometida al Estatuto General de la Contratación Pública, cuyo ente rector en el país es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -.

6) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de fortalecer las áreas administrativas,operativas,estratégica y en el área logística de la entidad.

7) Qué **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, requiere la contratación de los servicios profesionales de una (01) persona natural en el área de Ciencias del Deporte, que apoye las actividades de acompañamiento en las campañas de promoción y fortalecimiento de la preparación física y el acondicionamiento corporal de las unidades bomberiles, generados en el área técnica operativa y seguridad y salud en trabajo de la entidad, Apoyar la formulación de planes y estrategias de bienestar laboral orientadas a la prevención del estrés laboral, la fatiga física y el sedentarismo, en concordancia con la normatividad vigente, al igual articular con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en las evaluaciones de clima organizacional y en la implementación de programas de actividad física y bienestar laboral, de acuerdo con lo establecido en Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas complementarias, entre otros; lo anterior, con el propósito de satisfacer el ejercicio de las funciones misionales de la entidad encaminadas a garantizar los servicios, actuaciones y actividades administrativas, técnicas, operativas y logísticas en el personal que apoya y permiten el cumplimiento de nuestras funciones institucionales.

8) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas NO CUENTA con funcionarios de planta idóneos para soportar las acciones anteriormente citadas, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno contratar los servicios persona natural, que acredite título profesional en ciencias del deporte y recreación, ingeniería industrial,Seguridad y salud en el trabajo,Psicologo o afines con tarjeta profesional vigente.

9) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, requiere celebrar contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL, ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ORIENTADOS A MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, LA RESPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO BPIN 2024661700036."**

10) Que, Considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se cumplirá bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** y el tipo de contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con lo dispuesto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2.007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

11) Que teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, pretende celebrar contrato de prestación de servicios con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL, ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ORIENTADOS A MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, LA RESPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO BPIN 2024661700036."**

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones el Director - General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas,

RESUELVE

ARTICULO 1. Justificar la contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR LABORAL, ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y HÁBITOS SALUDABLES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS ORIENTADOS A MEJORAR EL CLIMA ORGANIZACIONAL, LA RESPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO BPIN 2024661700036."**

ARTICULO 2. Dicha contratación se hará conforme al parágrafo 1º del artículo 2, literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3. Existe disponibilidad presupuestal No.29 de 2026 para realizar el contrato y comprometerse, por valor de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (22.680.000.00).**

ARTICULO 4. El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio. en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO 5. Los estudios previos y demás documentos pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II** y en las instalaciones del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Dosquebradas, a los Veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa